ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Se presentan los estudios previos requeridos para adelantar el proceso de selección de contratación directa y la consecuente celebración del convenio interadministrativo entre el **AREA METROPOLITANA DE CUCUTA** y el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

LINEA ESTRATEGICA	5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos
COMPONENTE	4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente
PROGRAMA	1: Infraestructura Vial
PRODUCTO	Estudios y/o diseños de infraestructura vial; producto al que apunta este convenio interadministrativo
META PDM	1 Und
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.24 Servicios de la construcción del transporte
VALOR TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Mil setecientos catorce millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos m/cte ($1.714.871.964,00)
APORTE AREA METROPOLITANA DE CUCUTA ((En especie)	**- Administración de Recursos:** se realizará la gestión precontractual, contractual y postcontractual para la elaboración de los Estudios y Diseños. Esta actividad comprenderá el aporte de la entidad la cual se realizará en especie y se encuentra valorado en: $ 24.871.964,00
APORTE MUNICIPIO	**Recurso económico**: Mil seiscientos noventa millones de pesos m/cte ($1.690.000.000,00)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el Artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Aunado a lo anterior, el Artículo 209 de la Constitución Política, estipula que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, movilidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6° de la ley 489 de 1998, consagra el principio de la coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, el cual implica que al garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones las entidades pretenden el logro los fines y cometidos estatales.

Que el inciso primero del artículo 95 de la norma citada señala que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicio que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos (…..)"

En consonancia con las disposiciones arriba citadas, vale la pena tener en cuenta que los numerales 3, 9 y 12 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 disponen que las Actuaciones y procedimientos que adelanten de las autoridades administrativas deben estar orientados por los principios de imparcialidad, publicidad y economía respectivamente y en virtud de la aplicación del principio de transparencia, Así mismo el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 impone en cabeza de las entidades públicas de la obligación de establecer requisitos completos, justos y claros en sus procesos de selección que permitan una escogencia objetiva de los interesados en celebrar contratos con el Estado.

Que la ley 80 de 1993 en sus Artículos 2, 32 y 40 que establecen: Artículo 2 "DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIO PÚBLICOS. Para solos efectos de esta ley: 1°. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios Indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

(….)

ARTÍCULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, (…)

(….)

ARTÍCULO 4. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que nos sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley y a los de la buena administración.

(….)

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Que el artículo 2 numeral 4 literal C de la ley 1150 de 2007 establece: "Contratación Directa. La modalidad de selección de la contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) "c) Inciso 1°. Modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos. "(….)

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece que: "Convenios o Contratos Interadministrativo. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la Contratación Directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de la Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

Que la ley 1625 de 2013 en su artículo 7° FUNCIONES DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes: *(...) ¨h) Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano. I) Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes; m) Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan de los hechos metropolitanos; q) Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas. r) La demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública. (….)¨*

Que el Área Metropolitana de Cúcuta desde su creación cuenta con instrumentos que permiten fomentar el crecimiento, la organización y el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su potestad.

Que dentro de las funciones y competencias del Área Metropolitana de Cúcuta está la de promover y apoyar actividades y servicios que promuevan e impulsen el desarrollo de los municipios que la componen, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional.

Que el objetivo del Área Metropolitana de Cúcuta según el Acuerdo Metropolitano No.02 de 2017 del 03 de noviembre de 2017 por medio del cual se adopta el plan integral de desarrollo metropolitano ¨Nuestra área, Nuestro compromiso¨ se enuncia lo siguiente: "Estructurar un modelo de desarrollo que permita el fortalecimiento de los municipios metropolitanos a nivel social, económico, institucional y ambiental que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y la consolidación de un territorio equitativo y competitivo a partir de una gestión eficiente y eficaz¨ y según la Misión establecida: ¨Promover e impulsar el desarrollo de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Cúcuta, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional (..), por lo tanto el Área Metropolitana de Cúcuta en cumplimiento de su misión ofrece acompañamiento técnico para llevar a cabo la formulación, estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de Inversión del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y de sus municipios integrantes, el coadyuvar con sus entes asociados en la prestación de los servicios a cargo de estos dentro del marco de la ley 1625 de 2013.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Cúcuta 2050, estrategia de todos en su Línea Estratégica 5:* TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS, describe la problemática existente y la cual describe de la siguiente manera: *¨El municipio de Cúcuta presenta problemas de inequidad territorial y exclusión social tales como (…) deterioro del centro de la ciudad a causa de la congestión vehicular y algunos*

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

usos del suelo que degradan el entorno; la prevalencia del transporte privado sobre el transporte público, el cual no presenta condiciones dignas para la prestación del servicio; altos índices de accidentalidad y contaminación del aire; ausencia de un sistema de transporte sostenible; dificultad de acceso a los servicios públicos en algunos sectores del municipio, tanto en su zona urbana como rural; y desarticulación de la Ciudad Región; todo ello profundizando exclusiones, inequidades, desequilibrios, el deterioro ambiental y una mala calidad de vida para sus habitantes", por lo tanto mediante el Componente 4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente plantea mediante el Programa 1: Infraestructura Vial a través de su Producto: Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana.

Que el Área Metropolitana de Cúcuta como entidad administrativa conformada por seis municipios integrados alrededor del municipio núcleo **"San José de Cúcuta";** debido a lo anteriormente descrito es que existen estrechas relaciones de orden físico, económico y social entre los municipios que la conforman; gran parte de los habitantes se desplazan diariamente para trabajar en el núcleo central, al estar conurbados se permite realizar programas de planeación conjunta, logrando así crecimiento ordenado y proporcionales a las fortalezas de cada población; es así como ha venido participando en el cumplimiento del plan de desarrollo mediante convenios administrativos, en donde se están desarrollando proyectos de impacto de esta línea estratégica.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Los estudios que se pretenden desarrollar mediante el presente convenio son de vital importancia no solo para la ciudad sino para el entorno metropolitano y se encuentran respaldados en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Integral de Desarrollo a futuro próximo y a largo plazo.

El Área Metropolitana de Cúcuta es un establecimiento público dedicado a la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de sus municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y la gobernabilidad del territorio. EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA – AMC, fue creada por la ordenanza Número 40 del 3 de enero de 1991, y puesta en funcionamiento por Decreto 508 del 3 de julio de 1991. Que la misma se constituyó como un establecimiento público municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente; cuyos objetivos atienden a la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de sus municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y la gobernabilidad territorial.

LA LEY 1625 DEL 2013 en su artículo "7o. FUNCIONES DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes: (…) h) Emprender las acciones a que haya lugar para disponer de los predios necesarios para la ejecución de obras de interés metropolitano. I) Suscribir contratos o convenios plan, en el marco de las disposiciones legales vigentes; m) Formular la política de movilidad regional, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, de conformidad con la jurisdicción de los hechos metropolitanos; q) Formular, adoptar e implementar planes para la localización, preservación y uso adecuado de espacios libres para parques y zonas verdes públicas. r) Las demás que le sean atribuidas por disposición legal o delegadas por parte de otras autoridades, con la respectiva asignación de recursos para el adecuado cumplimiento de los fines de la administración pública

Así mismo el Área Metropolitana de Cúcuta ha demostrado adecuada ejecución de convenios no solo con el municipio sino también con otros municipios y entidades de orden departamental y nacional se han adelantado los siguientes convenios entre el municipio de Cúcuta y el AMC:

Se presenta a continuación relación de Convenios celebrados entre en Municipio de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta – AMC.

CONVENIOS SUSCRITOS DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y OTRAS ENTIDADES 2015-2021					
CONVENIOS			OBJETO	VALOR	TIEMPO
FECHA	CONVENIO	CONVENIANTE			
09/11/2017	045-2017	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES ESTRATEGICOS ASOCIATIVOS TERRITORIALES EN MOVILIDAD ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA DE NORTE DE SANTANDER ESPECIALMENTE EN SU AREA METROPOLITANA BINACIONAL DE CUCUTA	$ 435.000.000,00	31/03/2018
20/06/2020	0841/2020	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON CENTROS DESCENTRALIZADOS DE ATENCION AL CIUDADANO Y UNA ESTRATEGIA QUE AYUDE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD, ESPALCIO PUBLICO Y COMPETITIVIDAD DEL CENTRO DE SAN JOSE DE CUCUTA	$ 853.000.000,00	31/12/2020
29/10/2020	1673-2020	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO DENOMINADO" ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y RECREODEPORTIVO DEL SEPARADOR DEL PAR VIAL LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA 7ª Y AVENIDA 7ªA, (Avenida al Aeropuerto), MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	$ 3.700.000.000,00	31/12/2021
02/06/2021	1396/2020	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA YLA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON EL FIN DE PROMOVER EL USO DEL TRANSPORTE PUBLICO Y LAS BUENAS PRACTICAS AL MOMENTO DE HACER USO DE ESTE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLO "CUCUTA 2050, ESTRATEGICAS DE TODOS"	$ 25.000.000,00	02/08/2021

Tabla 1. Convenios Infraestructura Vial realizados por el AMC

Ante este panorama, se hace necesario continuar la ejecución de proyectos que promuevan el desarrollo y la corresponsabilidad que existe junto a la institucionalidad en la construcción de entornos seguros que promuevan la presencia institucional, la recreación y el esparcimiento entre todos los habitantes; en consecuencia, se ha optado por la inversión en espacios públicos críticos y de alto impacto en el territorio.

Según el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) tal como lo establece la estrategia "5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos", a través del Componente 4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente plantea mediante el Programa 1: Infraestructura Vial a través de su Producto: Estudios y/o Diseños de infraestructura vial; producto al que apunta este convenio.

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Inventario y caracterización de la infraestructura vial urbana y rural	Infraestructura vial Urbana y rural Inventariada	Porcentaje	Acumulativo	100	Secretaría de Infraestructura
Construcción y/o Mantenimiento de ciclo-infraestructura vial	Ciclo-infraestructura Intervenida	Kilómetros	Acumulativo	13.42	Secretaría de Infraestructura
Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana	Infraestructura vial (vehicular y no vehicular) urbana intervenida	Kilómetros	Acumulativo	60	Secretaría de Infraestructura
Construcción, mantenimiento y/o mejoramiento de la infraestructura vial rural	Infraestructura vial rural Intervenida	Kilómetros	Acumulativo	70	Secretaría de Infraestructura
Estudios y/o diseños de infraestructura vial	Estudios y/o diseños realizados	Número	Acumulativo	3	Secretaría de Infraestructura
Apoyo financiero para terminación puentes	Apoyos otorgados	Millones	Acumulativo	1.415	Secretaría de Infraestructura

FIGURA 1. Indicadores de producto, programa 1, Línea estratégica 5, PDM 2020-2023

A través del Acuerdo Metropolitano No.02 de 2017 – Plan Integral de Desarrollo Metropolitano ¨Nuestra Área, Nuestro Compromiso¨, se establece la siguiente línea de acción conforme a los objetivos del presente convenio interadministrativo:

Nombre del programa	objetivo del programa	productos asociados al programa	hecho metropolitano al cual apunta

Eje estratégico	Componente	Programa	Producto
No. 1 - Un área incluyente con proyección social metropolitana	Diseñar e implementar el plan de infraestructura metropolitana en un 30%	Infraestructura metropolitana para desarrollo sostenible	Infraestructura mejorada para la conectividad y la movilidad metropolitana

FIGURA 2. Indicadores de productos AMC.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario y oportuno firmar un convenio entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta.

3. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La problemática que actualmente tiene el municipio respecto al mal estado de su malla vial, en donde como ciudad capital y eje del área metropolitana y ciudad fronteriza se hace necesario y prioritario diseñar nuevas alternativas de rutas que mejoren el flujo, la movilidad y transitabilidad en el municipio de San José de Cúcuta y que permita una conectividad con toda su área metropolitana.

De acuerdo a la problemática descrita anteriormente, es necesario realizar Estudios y Diseños en Fase III y en Fase I para posteriormente según las conclusiones y recomendaciones emitidas poder iniciar la fase de contratación de estas nuevas vías terrestres.

El Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura inicia la estructuración del proyecto, por lo que procede a solicitar cotizaciones a consultores de la región, en las cuales recibe las siguientes cotizaciones:

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

a) Cotización M.A.P.G Ingeniería Civil SAS
b) Cotización Interventorías y Construcciones Parra SAS
c) Cotización Ing. Civil Especialista en Vías terrestres - Magister en Ingenieria Civil – Transporte e Infraestructura Jorge Iván Arias Flórez

Por lo tanto, el Municipio mediante el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos" Acuerdo 005 de 2020, en su Línea estratégica 5: Territorio Sostenible y Hábitat Saludable para Todos, presenta dentro del Componente 4: Infraestructura Vial, Transporte y Movilidad Sostenible e Inteligente "Todos con inteligencia vial y movilidad activa" en el Programa 1: Infraestructura vial, el Producto 5. Estudios y/o diseños de infraestructura vial.

Y que el Área Metropolitana mediante EL CENTRO DE PENSAMIENTO URBANO, la cual es una herramienta de apoyo en la elaboración de proyectos de ciudad en Fase I (Pre factibilidad) y Fase II (Factibilidad) y cumpliendo con el PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO 2017-2028 "NUESTRA ÁREA, NUESTRO COMPROMISO", aprobado por la Junta Metropolitana mediante acuerdo 002 de 3 de noviembre de 2017, en el que se encuentra el eje estratégico 1. UN AREA INCLUYENTE CON PROYECCION SOCIAL METROPOLITANA, Programa 1.7 INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, meta producto Diseñar e implementar el Plan de Infraestructura Metropolitana en un 30%.

Teniendo en cuenta lo descrito, resulta conveniente que el Municipio celebre un Convenio con el Área Metropolitana de Cúcuta (AMC), con el fin de unir esfuerzos para la ejecución de los proyectos de inversión el cual tiene por objeto**: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"

4. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"**,** con el fin de la elaboración de los Estudios y Diseños en Fase III y en Fase I de los siguientes tramos viales:

PROYECTO	UND	LONG
FASE III		
BELEN - LAS DELICIAS	Km	1,50
MINUTO DE DIOS - RODEO	Km	0,58
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-DE	Km	1,32
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-IZ	Km	1,32
SABANA VERDE	Km	0,50
SANTANDER	Km	1,00
VIA BATALLON	Km	2,71
COMUNEROS AV 5 - CORMONARES	Km	1,00
PARALEA AUTOPISTA ATALAYA	Km	1,15
FASE I		
REDOMA DE LOS PANCHES - SECTOR LA SILLA COJA	Km	0,44
TOTAL KM VIAS		**11,52**

Imagen 1. Vías priorizadas para Estudios y Diseño

5. ALCANCE DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como alcance la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de los Estudios, Diseños del proyecto "Estudios y Diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander" perteneciente a la MGA ESTUDIOS DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER con código BPIN No. 2021540010123, incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para el desarrollo de los estudios, diseños. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

El proyecto tiene como objetivo surtir el proceso para establecer la mejor forma de llevar a cabo los Estudios y Diseños de los corredores de movilidad local y accesos a barrios de la zona urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, que a este nivel satisfaga los requisitos técnicos y financieros.

A continuación, se presenta la estructura y principales actividades de trabajo aplicable para los Estudios y Diseños en FASE III y en Fase I

5.1.1 FASE III

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase III que permitan dar viabilidad técnica a las vías priorizadas anteriormente descritas.

Consiste en la ejecución de los Estudios y Diseños para solución más óptima de las diferentes vías descritas del Municipio de San José de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander. Los diseños y estudios técnicos se deben realizar bajo las Normas y especificaciones vigentes. Durante esta etapa, el CONSULTOR, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, todas las condiciones geomorfológicas, de suelos, topográficas, de transporte, ambientales, sociales, etc., optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico, urbanístico y estructural ajustando el proyecto a los recursos disponibles.

Los estudios y diseños requeridos para fase III son los siguientes:

1) Levantamiento Topográfico

2) Estudio de tránsito: A partir de información secundaria y primaria se cuantifica y proyecta el TPD y se determina el número de ejes de diseño. La capacidad y niveles de servicio definirán parámetros como la sección transversal, velocidad, demoras, encuestas de origen destino, encuestas de preferencias declaradas/reveladas, pendiente, entre otros.

3) Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial: Con base en los datos de nivel de servicio y capacidad, se define el tipo de vía requerido, la sección típica y el diseño final en planta perfil. Consiste en la definición del trazado de la vía, teniendo en cuenta las características de la vía actual y las condiciones de capacidad y niveles de servicio que se espera satisfacer.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

4) Estudio de geología, geotecnia y geomorfología: Se estudian estos aspectos en detalle a lo largo y ancho del corredor de la vía, para identificar todos los problemas de estabilidad que se puedan presentar durante la construcción de la obra. Este estudio incluye la caracterización de fuentes de materiales y ubicación de los posibles sitios para la disposición del material sobrante de corte. Se determinan los aspectos de seguridad y estabilidad, al igual que las clasificaciones de suelos para pago de excavaciones entre otros.

5) Estudio de suelos para diseño de fundaciones de puentes y otras estructuras de contención: Mediante ejecución de sondeos se determina la caracterización detallada de los suelos que servirán como fundación de las obras proyectadas, definiendo las características físicas y químicas de la composición de los suelos, mediante ensayos en sitio y en laboratorio.

6) Estudio de estabilidad y estabilización de taludes: Se definen las condiciones de estabilidad de laderas adyacentes, y se determina la inclinación de taludes, obras de contención, de estabilidad, de drenaje y complementarias, que garanticen condiciones de seguridad.

7) Estudio geotécnico y diseño de pavimento: Para determinar la estructura del pavimento se obtiene la caracterización de la subrasante y se determinan y caracterizan los materiales que componen la estructura del pavimento, la cual debe cumplir con funcionalidad, economía y durabilidad. Se identifican los requerimientos necesarios para determinar los diseños de las estructuras de pavimentos nuevas, y de las soluciones a las problemáticas actuales.

8) Estudio de hidrología, hidráulica y socavación: Se obtiene el diseño, dimensionamiento, ubicación, niveles para drenajes de las obras como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, y demás obras menores, realizando estudios de socavación. Igualmente se definen obras de subdrenaje como filtros, drenes horizontales, zonas de inestabilidad, según se requiera. Se dimensionan las obras de drenaje como puentes, pontones, alcantarillas, y demás, a partir de los estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación.

9) Estudio de redes existentes y futuras

10) Estudio de riesgo y sitios críticos

11) Estudio geotécnico y diseño de estructuras: Las alcantarillas, muros, puentes y pontones se diseñan y especifican basados en topografía, batimetría, diseño geométrico, geología, geotecnia, fundaciones, estabilidad de taludes, hidráulica, ambiental, urbanismo y demás áreas aplicables. Tomando como base los parámetros de geometría, geología, fundaciones, hidráulica y ambiental, se dicen las estructuras que permitan garantizar condiciones de estabilidad y continuidad del alineamiento.

12) Estudio de urbanismo y paisajismo: Se establece la interacción entre la vía y núcleos poblacionales, sus usuarios (peatones, motociclistas, ciclistas), identificando puntos de conflicto, y definiendo criterios para el tema paisajístico (incluye: diseño de iluminación pública), y se incorporar las soluciones para el diseño geométrico y seguridad. Se busca minimizar el impacto generado por la interacción entre la vía y su área de influencia cuando se presenten asentamientos humanos, identificando los posibles puntos de conflicto y estableciendo criterios para el diseño paisajístico.

13) Estudio de gestión predial: Mediante investigación técnica y jurídica se establece las afectaciones territoriales del proyecto por su construcción y operaciones, determinando los títulos de propiedad y obteniendo información de los predios afectados. Se determina el área de afectación de predios por la construcción del mejoramiento vial, así como la correspondencia entre la afectación física y la titularidad de los predios afectados, para posibilitar las actividades posteriores de avaluó, negociación, adquisición y recuperación de predios.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

14) Plan de gestión ambiental y SST: Se elabora el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA de acuerdo con lineamientos contenidos en la guía ambiental. Dicho documento hace parte de los estudios y diseños del mejoramiento, adoptando particularidades de diseño según la necesidad de intervención y uso de los recursos naturales presentes en la zona del proyecto. Los proyectos de rehabilitación no requerirán Licencia Ambiental.11

15) Plan de manejo social

16) Plan de manejo de trafico

17) Evaluación socioeconómica del proyecto

18) Informe Final (Selección de alternativa)

19) Estudio de especificaciones técnicas: Se busca definir aquellas especificaciones para construcción, generales y particulares que no estén estipuladas por INVIAS pero que se requieran para la adecuada construcción de los diseños.

20) Elaboración de planos detallados de construcción: Se busca disponer de detalles que incluyan el diseño geométrico, estructuras de pavimento, obras de arte, puentes, túneles, y demás obras requeridas para la construcción de los diseños.

21) Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, elaboración de especificaciones particulares y costos reales para conformar el pliego de condiciones: Se busca estructurar los pliegos de condiciones para la etapa constructiva, condicionando y estimando planes de trabajo e inversión para la ejecución de la obra.

22) Resumen ejecutivo: Se presenta la información que permita conocer la localización geográfica del tramo de vía en estudio y conocer la importancia socioeconómica del mismo. Incluir una ficha técnica resumen de los resultados indicando las cantidades de obra requeridas, los costos y los tiempos de ejecución.

5.1.2 FASE I

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase I que permitan llegar a una Prefactibiidad a la vía priorizada anteriormente descrita.

Consiste en la ejecución de Diseños preliminares o estudios de alternativas a nivel de Pre-factibilidad o Fase I, que busque generar soluciones a las problemáticas presentadas en estos puntos.

Para esto se contemplaron los siguientes componentes como mínimo a desarrollar:

Componente de coordinación: Este componente permite contar con asesores especializados en el proyecto que orienten y coordinen los estudios necesarios para la realización de los diseños en fase de prefactibilidad.

Componente preliminar: son aquellos que obedecen a recopilar información del terreno donde se desarrollara el proyecto, siendo necesarios para la fase de prefactibilidad la topografía o cartográfico dependiendo de las

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

condiciones. Se hace necesario contar con este componente ya que es la base que permite iniciar los demás estudios y diseños.

Componente estructural: este corresponde a un dimensionamiento de las estructuras a diseñar, que permitan tener un concepto claro o un estudio de alternativas de las diferentes estructuras planteadas, de acuerdo a los requerimientos de la Normativos vigentes.

Componente hidrologico e hidraulico: este corresponde a los análisis del componente hidráulico e hidrológico del proyecto a nivel de prefactibilidad, permitiendo el dimensionamiento, ubicación y tipo de obras de drenaje a tener en cuenta en los tramos.

Componente movilidad: este comprende los estudios de tránsito, estudios geométricos y de transporte tales como diseño de las vías, a nivel de prefactibilidad o estudio de alternativas para determinar cuáles de las opciones planteadas presentan mayor viabilidad técnica para trabajar en una siguiente fase de diseño.

ALCANCE DEL OBJETO

DISEÑOS FASE III

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase III que permitan dar viabilidad técnica a las vías priorizadas y descritas en este documento

DISEÑOS FASE I

El alcance está relacionado con la elaboración de Estudios y Diseños a Fase I que permitan dar viabilidad técnica a las vías priorizadas y descritas en este documento

5.1.3 CODIGO DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSCP	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015 – Ingeniería Civil y Arquitectura	81	10	15
801016 – Gerencia de proyectos	80	10	16
951116 – Vías de tráfico abierto	95	11	16

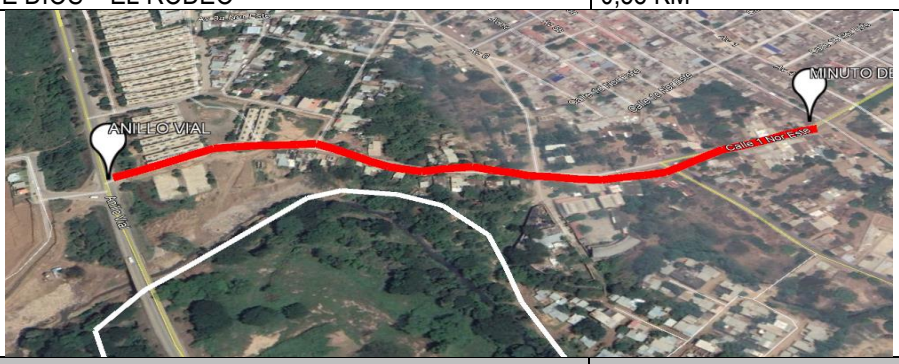
5.1.4 LOCALIZACION

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
BELEN - LAS DELICIAS	1,50 KM

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
MINUTO DE DIOS – EL RODEO	0,58 KM



PROYECTO VIA NUEVA	DIMENSION LARGO
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-IZ	1,32 KM
PROLONGACION CANAL BOGOTA M-DE	1,32 KM



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
SABANA VERDE	0,50 KM

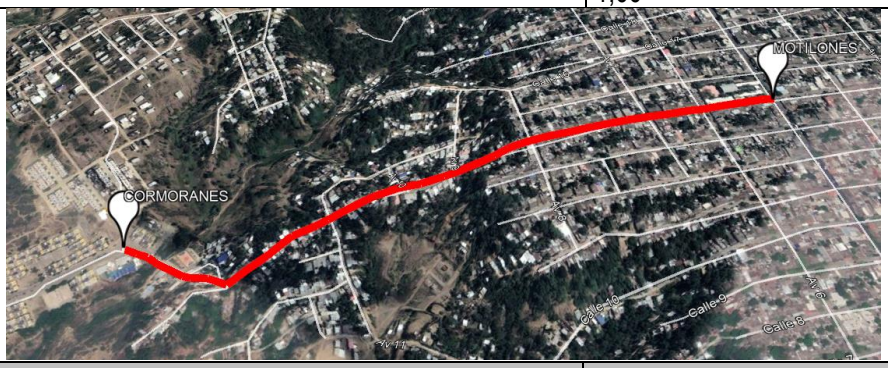
Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co



PROYECTO VIA NUEVA	DIMENSION LARGO
SANTANDER	1,00 KM



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
COMUNEROS AV 5 CORMORANES	1,00



PROYECTO AMPLIACION DE VIA VIA	DIMENSION LARGO
VIA BATALLON	2,71

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co



PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIA	DIMENSION LARGO
PARALEA AUTOPISTA ATALAYA	1.15 KM



IMAGEN 2. Localización General de las diferentes vías del proyecto, FASE III

PROYECTO A FASE I	DIMENSION LARGO
SILLA COJA	0,44 KM



IMAGEN 3. Localización General de las diferentes vías del proyecto, FASE I

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

6. CONCORDANCIA Y PERTINENCIA DE LOS PROYECTOS DEL CONVENIO CON PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*Cúcuta 2050, estrategia de todos en su Línea Estratégica 5:* TERRITORIO SOSTENIBLE Y HÁBITAT SALUDABLE PARA TODOS Componente 4: Infraestructura Vial, transporte y Movilidad sostenible e inteligente plantea mediante el Programa 1: Infraestructura Vial a través de su Producto 5: Estudios y/o Diseños de infraestructura vial; producto al que apunta este convenio.

Que según el PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO 2017-2028 "NUESTRA ÁREA, NUESTRO COMPROMISO", aprobado por la Junta Metropolitana mediante acuerdo 002 de 3 de noviembre de 2017, en el que se encuentra el eje estratégico 1. UN AREA INCLUYENTE CON PROYECCION SOCIAL METROPOLITANA, Programa 1.7 INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, meta producto Diseñar e implementar el Plan de Infraestructura Metropolitana en un 30%, producto al que apunta este convenio interadministrativo

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La causal invocada para la celebración del convenio es la a que se refiere la causal de contratación directa del literal C del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y al artículo 95 de la Ley 489 de 1998. 811015 801016

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe escoger al contratista "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Por su parte, el señalado artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015 establece los parámetros requeridos para la contratación directa.

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe escoger al contratista "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

8. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo previsto para la ejecución del convenio será de **SÉIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes.

Finalizado el plazo del convenio deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio por parte del Representante Legal del MUNICIPIO, del ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA y el supervisor designado por el MUNICIPIO soportada con las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de las obras. Así mismo, deberá anexar copia de la respectiva Acta de Recibo Final de Obras del contrato suscrito entre el ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA y el Contratista, a la cual deberá anexarse la constancia sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Supervisor, así como actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos por EL MUNICIPIO.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

9. VALOR DEL CONVENIO Y APROBACION PRESUPUESTAL

Para todos los efectos legales del convenio se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.714.871.964,00)**, de los cuales **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000), incluido IVA** serán trasferidos por parte del Municipio en un único aporte, posterior a la firma del acta de inicio del presente convenio interadministrativo previa constitución de los documentos que se requieran presupuestalmente para ello, como también de la presentación del plan de actividades y organigrama de ejecución, una vez formalizado el convenio y apertura da la cuenta destinada para el manejo de los recursos del convenio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL. - El valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000), incluido IVA** se imputará presupuestalmente al siguiente certificado de Disponibilidad presupuestal vigencia 2021:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUESTAL	
No. CDP	No. 00 3011 de fecha 17 de septiembre de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	2..3.2.02.02.005.24
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION DEL TRANSPORTE
PRESUPUSTO OFICIAL	MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.690.000.000)
FUENTE DE LOS RECURSOS	120-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RB

A continuación se desglosa cada actividad con su costo respectivo

ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTO

Ese comprende la elaboración de los diseños a fase III que permita dar viabilidad técnica a las vías priorizadas

Valor Estudios y diseños Fase 3	Und	Valor Und	Cantidad	Valor Total
Valor Estructuración de proyecto (Estudios y diseños Fase III) los estudios y diseños contemplan adicional a la rehabilitación de las calzadas existentes de la avenida, la renovación urbana mediante la intervención del espacio público de andenes, separador, ciclorruta, zonas verdes, etc.	km	$ 144.530.408	11,08	$ 1.601.396.921

Valor Estudios y diseños Fase 1	Und	Valor Und	Cantidad	Valor Total
Valor Estructuración de proyecto (Estudios y diseños Fase I) los estudios y diseños contemplan diseños preliminares o estudios de alternativas a nivel de prefactibilidad.	km	$ 68.845.896	0,44	$ 30.292.194

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

VALOR ASISTENCIA TECNICA

Este comprende la supervisión y apoyo técnico a los contratos derivados

Valor Asistencia Técnica	Unid	Valor Unid	Cantidad	Valor Total
Valor estimado Asistencia técnica	Mes	$ 4.085.000	6	$ 24.510.000

DESCUENTOS Y ESTAMPILLAS

Valor Tasa Pro-Deporte y Recreación Acuerdo Municipal No. 21 de 2020 (2% del Valor del Contrato)	$ 33.800.000

APORTES AMC

Adicional el convenio tendrá un aporte por el área metropolitana en personal relacionado con la Administración de recursos, la gestión precontractual, contractual y poscontractual para la elaboración de los Estudios y Diseños.

Aportes en personal por parte del AMC	Valor
Administración de recursos por parte del área metropolitana de Cúcuta	$ 24.871.964

RESUMEN TOTAL EJECUTABLE

Componente	Valor
Valor Estructuración de proyecto (Estudios y diseños Fase III)	$ 1.601.396.921,00
Valor Estructuración de proyecto (Estudios y diseños Fase I)	$ 30.292.194,00
Valor Asistencia técnica	$ 24.510.000,00
Valor Tasa Pro-Deporte y Recreación Acuerdo Municipal No. 21 de 2020 (2% del Valor del Contrato)	$ 33.800.000,00
Aportes AMC (en especie)	$ 24.871.964,00
Valor Convenio	**$ 1.714.871.079,00**

10. FORMA DE PAGO

El giro de los recursos será efectuado directamente a una cuenta separada y de única destinación que constituya el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC) en la cuenta bancaria informada al MUNICIPIO. Estos recursos serán recibidos en la cuenta libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales,

departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Convenio Interadministrativo. La transferencia de los recursos se realizará previa presentación y aprobación por parte del MUNICIPIO de la cuenta de cobro presentada por el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC) y el cronograma general de trabajo conforme el plazo establecido.

11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EXCEDENTES

AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC) deberá reintegrar los rendimientos financieros que eventualmente se generen en el marco del presente Convenio, mensualmente dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a su causación, a la cuenta que señale el MUNICIPIO, previa instrucción por parte de ésta del procedimiento a seguir, indicando los datos de las cuentas respectivas. De igual forma, a la terminación del contrato y una vez realizada la liquidación del último contrato derivado, AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC) deberá reintegrar al MUNICIPIO, los valores que no hayan sido ejecutados.

12. IMPUESTOS

Es deber del AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC) cumplir con la totalidad de las obligaciones sustanciales y formales en materia de impuestos nacionales y territoriales o de cualquier carga impositiva, cualquiera que sea su denominación, origen, naturaleza y carácter.

Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del presente Convenio serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Convenio se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto en dado caso que el MUNICIPIO no marque la exención de la cuenta.

NOTA 1: La Tasa Pro-Deporte y Recreación Acuerdo Municipal No. 21 de 2020 (2% del Valor del Contrato), se descontara del valor transferido por parte del Municipio, es decir los Mil seiscientos noventa millones de pesos ($1.690.000.000,00)

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En desarrollo del convenio el Municipio de San José de Cúcuta, asumiría las siguientes obligaciones:

1) Suministrar los recursos necesarios para la ejecución y desarrollo del presente convenio dentro de los plazos establecidos.

2) Brindar asistencia, colaboración y apoyo que requiera el Área Metropolitana de Cúcuta AMC a través de sus distintas secretarias y oficinas que resulte necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

3) Designar los funcionarios que realice las labores de supervisión del presente convenio y harán parte del comité de seguimiento.

13.2 DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA

A cargo del Área Metropolitana de Cúcuta, estaría el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

1) Disponer y asignar el personal técnico y profesional necesario y requerido para llevar a cabo el objeto del convenio de conformidad con el alcance establecido.

2) Utilizar los recursos que reciba del municipio con ocasión del presente convenio para su ejecución y cumplimiento, para lo cual, deberá manejar dichos recursos en cuenta especial.

3) Llevar a cabo los procesos de contratación pertinentes que resulten necesarios para cumplir el objeto del presente convenio de interadministrativo de cooperación, cumpliendo a cabalidad las disposiciones y procedimientos del estatuto general de contratación que resulten aplicables.

4) Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP el convenio junto con los respectivos anexos que así lo ameriten.

5) Entregar al municipio los productos señalados en el convenio.

6) Designar los funcionarios que realice las labores de supervisión del presente convenio y harán parte del comité de seguimiento.

7) Restituir al municipio a la finalización del convenio interadministrativo, los recursos o saldos no ejecutados.

8) Llevar a cabo la socialización, presentación y divulgación de los resultados del objeto del convenio en coordinación con el municipio.

9) Asignar a un funcionario para que realice las labores de supervisión del presente convenio.

10) Realizar la coordinación interinstitucional con las Empresas de Servicios Públicos a través de mesas técnicas donde cada entidad indique cuáles son los planes futuros de intervención en el sector y coordinar los trabajos necesarios para que con posterioridad no existan intervenciones que afecten la obra.

11) Presentar a la finalización del convenio un informe detallado sobre su cumplimiento y ejecución

14. COMITÉ TECNICO

Para el control del objeto del Contrato, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el Supervisor designado por EL MUNICIPIO, el interventor y los supervisores designados y/o contratado por el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC), quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. Las partes actuarán en las reuniones a las que sean convocados.

Las reuniones del Comité Técnico se realizarán conforme a las necesidades del proyecto durante el plazo de ejecución del convenio. Las citaciones a las reuniones del Comité Técnico serán realizadas por el MUNICIPIO, quien ejercerá la Secretaría de este. El temario por desarrollar en cada una de las reuniones del Comité Técnico será propuesto por el MUNICIPIO y consolidado con la información que aporten las demás Entidades participantes en el convenio, pudiendo ser tratados en ellas cualquier tipo de asuntos que se requieran y que se relacionen con su ejecución.

El comité tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y evaluar el desarrollo del presente convenio

b) Evaluar las adiciones, modificaciones o prórrogas que sean necesarias

c) Señalar las especificaciones técnicas y operativas necesarias para el buen desarrollo de las actividades

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

d) Determinar las exigencias técnicas de recurso humano y las demás requeridas para el desarrollo de las líneas de acción del presente convenio según el anexo

15. SUPERVISION

La Supervisión de este contrato estará a cargo por parte del municipio de San José de Cúcuta, a través de la secretaria de Infraestructura en calidad de SUPERVISOR, o la persona que designe el ordenador del gasto para realizar seguimiento de la ejecución del contrato interadministrativo.

16. APORTES

A. Aportes del Municipio.

Aportará en dinero **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($1.690.000.000,00)**

B. Aportes del Área Metropolitana

Aportará en personal relacionado con la Administración de recursos, la gestión precontractual, contractual y post-contractual para la elaboración de los Estudios y Diseños.

Aportes en personal por parte del AMC	Valor
Administración de recursos por parte del área metropolitana de Cúcuta	$ 24.871.964

17. GARANTIAS DEL CONVENIO

Las partes atendiendo al plazo de ejecución duración del convenio, obligaciones, sus características y el riesgo frente al incumplimiento de las actividades que se pactan y teniendo en cuenta la calidad de Entidades públicas, se estima conveniente NO solicitar constitución de garantías, en aplicación de lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"(…) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del decreto no es obligatoria (…)".*

El Área Metropolitana de Cúcuta AMC deberá exigir a los contratistas e interventores de los contratos derivados la constitución de garantías que tengan como beneficiarios al MUNICIPIO y al Área Metropolitana de Cúcuta (AMC).

Se solicitan sean exigidas las siguiente garantías dentro de los contratos derivados de obra e interventoría resultantes

- ✓ **Garantía de cumplimiento**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio y el Área Metropolitana de Cúcuta (AMC) con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Municipio de Cúcuta con NIT. 890501434-2 y el Área Metropolitana de Cúcuta (AMC), con NIT. 800153197-0, que cubra los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y CONVINIENTE</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio para los Estudios y Diseños</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de los estudios y diseños</td><td>30% del valor total de este ítem</td></tr>
<tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>30% del valor total de este ítem</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
· No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
· Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>· Número y año del contrato
· Objeto del contrato
· Firma del representante legal del Contratista
· En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2, CONVINIENTE y el Contratista.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. · Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Característica	Condición
	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del Contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C.

16. RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2016, la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta estipula la distribución de los riesgos técnicos, jurídicos y financieros que se pueden presentar en la ejecución del convenio en un documento adjunto que forma parte integral de los documentos del proceso.

17. DERECHOS DE AUTOR

Las partes mediante la celebración del presente convenio, adquiere todos los derechos, títulos e intereses de todos los documentos, datos específicos, muestras, informes, dibujos, diseños, fotografías, documentos en borrador y otros materiales tangibles e intangible que las partes hayan diseñado o producido como consecuencia del presente convenio.

Las partes conservarán la facultad de utilizar, para trabajos o desarrollos futuros, las metodologías, contenido conceptual, reglas, algoritmos y rutinas utilizadas, teniendo en cuenta que en materia de derechos de autor, no se protegen las ideas, métodos o sistemas y que tal protección abarca únicamente la concreción y materialización de las ideas o su contenido conceptual. Para propósito académico o de investigación, las partes podrán utilizar la información y desarrollo del convenio.

18. DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Forman parte integral del convenio interadministrativo a suscribir entre EL MUNICIPIO y el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA (AMC), los siguientes documentos:

I. Estudios previos.
II. Certificado de Disponibilidad Presupuestal presentado por **EL MUNICIPIO**.
III. Los demás documentos que suscriban las partes en virtud del Convenio.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

La liquidación del convenio a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

20. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

EL Convenio a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;
d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

En San José de Cúcuta, noviembre xx del año 2021

Atentamente;

GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Subsecretario de Infraestructura

Elaboró	**Ing. Paola Ramírez Magín -Profesional Apoyo**	**VoBo:**
Revisó	**Rosa Alejandra Álvarez Barrientos – Abogada Contratista SIM**	**VoBo:**
Revisó	**Paola Andrea Lerma Díaz – Asesora jurídica SIM**	**VoBo:**

Secretaría de Infraestructura Municipal
Calle 10 #0E-16, edificio Centro Empresarial Bloque B del Hotel Tonchalá, piso 4.
www.cucuta-nortedesantander.gov.co